INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior que NO CASO la sentencia emitida por el Tribunal Superior Sala Laboral modificando y confirmando la sentencia emitida y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de BANCO COLPATRIA S.A	$1.000.000
Agencias en derecho decretadas en segunda instancia a favor de la demandante y a cargo de BANCO COLPATRIA S.A	$4.000.000
Agencias en derecho decretadas en sede de casación a favor de la demandante y a cargo de BANCO COLPATRIA S.A	$9.400.000
TOTAL COSTAS	$14.400.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2013**	**01080**	00
DEMANDANTE	JENNY ASTRID RUBIANO VENEGAS						
DEMANDADA	BANCO COLPATRIA S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3fca2fc2ed75ee6bcbf49dc689d7dc57d7a186c4ed403de02fea49640c83cb**
Documento generado en 12/12/2022 08:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior que Caso la sentencia emitida por el Tribunal Superior Sala Laboral y dicta sentencia de instancia modificando y confirmando la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PROTECCION S.A.	$3.000.000
Sin costas en segunda ni en sede de casación	$0
TOTAL COSTAS	$3.000.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2017**	**00680**	00
DEMANDANTE	ROSALBA ROBLES SEÑA						
DEMANDADA	COLPENSIONES – AFP PROTECCION – COLFONDOS S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

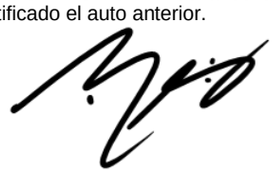

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954854ae71c6bcba2f007c5f25e20fb297318b2f0b587210c5dd48a47dc1b497**
Documento generado en 12/12/2022 08:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor juez informando que obra solicitud ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA COMPENSAR POR EJECUTIVO							
FECHA	NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2018**	**00249**	00
DEMANDANTE	LUIS FRANCISCO HOLGUIN						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2022 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de Diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

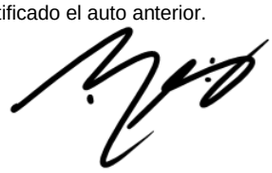

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea288f30dbe8b1698de97a7ec8bc1a011a80cbd5024ed6a6d21ae9611a1467a4**
Documento generado en 12/12/2022 08:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso proveniente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que declaró desierto el recurso de casación interpuesto contra el fallo de segunda instancia el cual había confirmado el de primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la parte demandada AFP PROTECCION S.A y a favor de la demandante	$2.400.000
Sin costas en segunda instancia	$0
TOTAL COSTAS	$2.400.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2018**	**00522**	00
DEMANDANTE	FREDY VALENZUELA CAICEDO						
DEMANDADA	AFP PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6734982fd061e298715572ddbc84f0fbcba4a6bec8ff1b1108c1f58021e8c29a**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 diciembre 2022.
En la fecha entra al despacho las presente diligencias provenientes del superior REVOCANDO auto que negó solicitud de levantamiento de medida cautelar y también obra solicitud de terminación del proceso levantamiento de medidas cautelares y devolución de titulo judicial. sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero N
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA TERMINACION PROCESO POR PAGO							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2018**	**00551**	00
DEMANDANTE	AFP PORVENIR S.A.						
DEMANDADA	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DEL SUR LIMITADA COSURLTDA EN LIQUIDACIÓN.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Verificado el informe secretarial encontramos que el despacho mediante auto de fecha 13 de marzo de 2020 negó la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares, alegando que al ser propuestas excepciones entonces no hay liquidación en firme.

La demandada insistió en que se debe ordenar el levantamiento del embargo de la cuenta corriente 303600009623 del Banco Agrario de Colombia perfeccionado el 24 de enero de 2020 por cuanto para dicha data los bienes ya no eran de la ejecutada sino de la Nación.

Ahora bien el superior al momento de resolver el recurso de alzada manifiesto que se practicó embargo y retención de dineros de la EJECUTADA el 24 de enero de 2020, cuando dicho bien ya no era propiedad de la COMERCIALIZADORA DEL SUR LIMITADA COSURLTDA EN LIQUIDACIÓN sino de la Nación, en razón a la decisión de extinción de dominio sobre los bienes que componen el activo societario y que en consecuencia, no era viable practicar el 24 de enero de 2020 la medida de embargo y retención de $9.500.000, depositados por la

COMERCIALIZADORA DEL SUR LIMITADA COSUR LTDA EN LIQUIDACIÓN en el Banco Agrario de Colombia S.A y ordeno REVOCAR el numeral quinto del auto del 13 de marzo de 2020, ordenando en su lugar al a quo resolver la solicitud de levantamiento de la medida cautelar practicada el 24 de enero de 2020 por el Banco Agrario de Colombia S.A.

Por lo que habrá de obedecerse y cumplirse lo ordenado por el superior.

Ahora bien, encontramos que mediante correo de fecha 22 de agosto de 2022 la parte ejecutada solicita se termine el proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares y la devolución del título judicial. Tal solicitud viene acompasada con la liquidación del crédito presentada por la AFP PORVENIR S.A por la cantidad de $66.549.429 junto al listado de los afiliados al fondo de pensiones y el pago realizado por la ejecutada a la cuenta corriente de porvenir S.A, por la misma suma reclamada.

Así las cosas, el despacho encuentra ajustada a derecho la solicitud de terminación y levantamiento de las medidas cautelares y una vez ejecutoriada la decisión se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así mismo el despacho evidencia que se encuentra constituido el titulo No. 400100007551064 por valor de $9.500.000, asociado al presente proceso producto de la medida cautelar realizada en la cuenta de le ejecutada en el Banco Agrario, motivo por el cual una vez quede ejecutoriada la presente decisión se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 17 de mayo de 2019 y la devolución a la ejecutada mediante abono a la cuenta corriente del banco agrario No. 303600009623, a la cual refiere la ejecutada en su memorial visto a folio 99 y 10 del expediente.

Así las cosas, resulta entonces procedente, poner en conocimiento de la ejecutante AFP PORVENIR S.A lo aquí ordenado y una vez ejecutoriada la presente decisión sin que obre oposición se ordenará la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución del título y resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior en auto de fecha 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. KAREN DAYANA ANGULO BURBANO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.866.463, portadora de la Tarjeta profesional No. 334.475 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DEL SUR LIMITADA COSUR LTDA. EN LIQUIDACIÓN, conforme a los documentos que obran en el proceso.

TERCERO: Ordenar la terminación del proceso por pago total de la deuda.

CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 17 de mayo de 2019 y se ordenará la devolución del título 400100007551064 por valor de $9.500.000,

mediante abono a la cuenta corriente del banco agrario No. 303600009623, a nombre de la ejecutada.

QUINTO: En firme el presente auto y ordenada la entrega de los títulos, archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Veinticinco (28) de Diciembre de 2022

Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5560a847a68d92a1bb3142348b3c8d61d8295994e334bef579c84272423ff52**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior que Caso la sentencia emitida por el Tribunal Superior Sala Laboral y dicta sentencia de instancia modificando y confirmando la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PROTECCION S.A.	$3.370.800
Sin costas en segunda ni en sede de casación	$0
TOTAL COSTAS	$3.370.800

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2018**	**00690**	00
DEMANDANTE	ADRIANA DEL PILAR ARCILA RIVERA						
DEMANDADA	COLPENSIONES – AFP PROTECCION						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

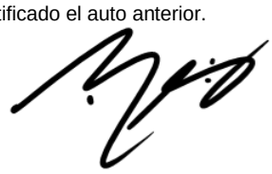

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73f71b3b808406351609a3a62fd33841532c2908e86618eca439e4ca6d9c992**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia que no casó la sentencia emitida por el Tribunal Superior Sala laboral que había revocado la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas a favor de la parte demandante y a cargo de la UGPP como lo ordenó la Honorable Corte Suprema en sede de Casación.	$9.400.000
TOTAL COSTAS	$9.400.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2019**	**00010**	00
DEMANDANTE	MARTHA LUCENIA RIVERA CORRALES						
DEMANDADA	UGPP						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a602ceb03ea0b1ad10680f0be9b66f9fd1cf0f974b6faf1cfe5d47381189f12b**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior adicionando y confirmando la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la parte demandada ESIMED S.A y a favor de la demandante	$3.500.000
Agencia en derecho decretadas en Segunda instancia a cargo de la parte demandada PRESMED S.A y a favor de la demandante	$1.000.000
Gastos de Curaduría -	- $400.000
TOTAL COSTAS	$4.100.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2019**	**00142**	00
DEMANDANTE	ANTONIO ALEJANDRO PEÑA GUEVARA						
DEMANDADA	ESIMED S.A Y SOLIDARIAMENTE PRESMED S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86318e4f4b84c6b5b541103a66e83835c26998962af83fac635ab20adbe6a902**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior adicionando y confirmando la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la parte demandada AFP PROTECCION S.A y a favor del demandante	$3.840.000
Agencia en derecho decretadas en Primera instancia a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A y a favor del demandante	$1.500.000
Sin costas en segunda Instancia	$0
TOTAL COSTAS	$5.340.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2019**	**00478**	00
DEMANDANTE	JEIMMY ALBRECHT MENDIETA SANABRIA						
DEMANDADA	COLPENSIONES - AFP PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9873780176e9cb0b5e6ea9c5a251c1171a1b69a81cd6c549e21c0c2f2cfc5a66**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior adicionando y confirmando la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la parte demandada AFP PROTECCION S.A y a favor de la demandante	$3.488.000
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A y a favor de la demandante	$3.488.000
Sin costas en segunda instancia	$0
TOTAL COSTAS	$6.976.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2019**	**00854**	00
DEMANDANTE	OLGA LUCIA MARTINEZ RUIZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES - AFP PROTECCION S.A. Y AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5975e9f23fbf311e6f5bddf11e032ad51ad69aec6c2ff9749f7d543141fa892b**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior confirmando la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PROTECCION S.A.	$3.488.000
Agencia en derecho decretadas en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PROTECCION S.A.	$1.000.000
Agencia en derecho decretadas en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de COLFONDOS S.A.	$1.000.000
Agencia en derecho decretadas en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES	$1.000.000
TOTAL COSTAS	$6.488.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2019**	**00855**	00
DEMANDANTE	SILVIA INES RIVEROS COLORADO						
DEMANDADA	COLPENSIONES – AFP PROTECCION – COLFONDOS S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf066d0dde0cce478d623569fc7b61454484e66294cb3afa11cec881d62125c8**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior revocando el ordinal 6 de la parte resolutiva y confirmando en lo demás la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en Primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PORVENIR S.A.	$3.488.000
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PROTECCION S.A.	$3.488.000
Agencia en derecho decretadas en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PORVENIR S.A.	$500.000
Agencia en derecho decretadas en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES	$500.000
TOTAL COSTAS	$7.976.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2019**	**00867**	00
DEMANDANTE	HILDA DEL CARMEN SIERRA CAMARGO						
DEMANDADA	COLPENSIONES – AFP PORVENIR S.A – AFP PROTECCION						

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b947d1220b8455686029cec597a911dfd1f132e8425d72bd560cfb6723386533**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior adicionando y confirmando la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la parte demandada PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S	$500.000
Sin costas en segunda Instancia	$0
TOTAL COSTAS	$500.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2020**	**00108**	00
DEMANDANTE	JOSE EDILFREDO RIOS MARTINEZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES – PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

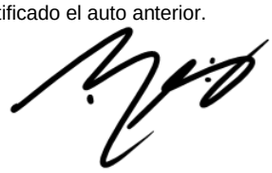

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6f4f5245ce8bb152ce0d509d7b8419e09a1f7b6ab947cee0516e7a839fd08b**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior adicionando y confirmando la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en Primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP COLFONDOS S.A.	$3.600.000
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PROTECCION S.A.	$3.600.000
Sin costas en segunda instancia	$0
TOTAL COSTAS	$7.200.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2020**	**00156**	00
DEMANDANTE	MARIA CRISTINA CASTILLO FORERO						
DEMANDADA	COLPENSIONES – COLDONDOS S.A – AFP PROTECCION						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b50cc6f193bacf27dae0502b8ba1ac9d0cda488858815938ac47f98221e2d2**

Documento generado en 12/12/2022 08:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior adicionando y confirmando la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la parte demandada AFP PROTECCION S.A y a favor de la demandante	$3.600.000
Agencia en derecho decretadas en Segunda instancia a cargo de la parte demandada AFP PROTECCION S.A y a favor de la demandante	$800.000
Agencia en derecho decretadas en Segunda instancia a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la demandante	$800.000
TOTAL COSTAS	$5.200.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2020**	**00170**	00
DEMANDANTE	DOLLY CRISTINA PALACIO TAMAYO						
DEMANDADA	COLPENSIONES - AFP PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce103b2444bc1df194f1a69c0bf2e5f77ea8c487d59dd1d144ee26ac0ab3b87**
Documento generado en 12/12/2022 08:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor juez informando que el expediente regresa del superior confirmando el auto que liquido costas y obra solicitud ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA COMPENSAR POR EJECUTIVO							
FECHA	NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2020**	**00328**	00
DEMANDANTE	MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX.

TERCERO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2022 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de Diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0556f7531cdc7e6fb988e2afa9ac7d2d6e1d31b950e3ca49ce1a8c720ada5d39**
Documento generado en 12/12/2022 08:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior Modificando y confirmando la sentencia de primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A y a favor de la demandante	$3.000.000
Sin costas en segunda instancia	$0
TOTAL COSTAS	$3.000.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2021**	**00015**	00
DEMANDANTE	INGRID YAMILE MOLINA BUITRAGO						
DEMANDADA	COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72ee0d48e6206a56200aa67ac842d64fa332159e557f8bd989d046614623d82**
Documento generado en 12/12/2022 08:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior adicionando y confirmando la sentencia emitida en primer grado y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	$0
Agencia en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la parte demandada AFP PROTECCION S.A y a favor de la demandante	$3.600.000
Agencia en derecho decretadas en Primera instancia a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y a favor de la demandante	$1.200.000
Agencia en derecho decretadas en segunda instancia a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la demandante	$800.000
Agencia en derecho decretadas en segunda instancia a cargo de la parte demandada AFP PROTECCION S.A. y a favor de la demandante	$800.000
TOTAL COSTAS	$6.400.000

Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2021**	**00134**	00
DEMANDANTE	STELLA MARIA MARQUEZ VERBEL						
DEMANDADA	COLPENSIONES - AFP PROTECCION S.A. – COLFONDOS.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias que sean solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d8fabe3b97b39751a1244c2c904c613f9b93a60b6d5633811820b6b8f7517f**
Documento generado en 12/12/2022 08:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 12 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informando que el proceso regreso del superior adicionando y confirmando el auto que negó la excepción previa de falta de agotamiento de la reclamación administrativa. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2021**	**00295**	00
DEMANDANTE	FANNY JANETH CUERVO CUERVO.						
DEMANDADA	COLPENSIONES - AFP PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: FIJAR el día miércoles 24 de mayo de 2022 a las 02:30 para continuar con el adelantamiento de la audiencia del articulo 77 y 80 del C.P.T Y SS, para lo cual se cita a las partes para que comparezcan a la audiencia virtual a través del siguiente link https://call.lifesizecloud.com/16650925.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2022
Por ESTADO No. 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2fab50050c9e467bce7c8bfcb933a88d42c3c910d81e57f2da13b00a867e12**
Documento generado en 12/12/2022 08:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica